



ACADEMIA NACIONAL

Resolución N°63/2020

Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título IX, artículo 37. Letra A y lo dispuesto en el proceso de formación de instructores y facilitadores,

Vistos

El cumplimiento y aprobación de todas las etapas del proceso de formación de instructores y facilitadores,

Se Resuelve

Habilitar como Instructores del curso Comunicaciones para Bomberos, a los siguientes instructores cuyas instituciones de origen se detallan a continuación:

Cuerpo de Bomberos de Carlos Cartagena Cabezas
Rancagua Run: 15.804.066-2

Alberto Bravo Morales
Run: 15.995.454-4

Luis Vargas Miranda
Run: 11.365.669-7

Sebastián Mallea Carvajal
Run: 13.776.364-8

Cuerpo de Bomberos de Damián Farías Salazar
Talcahuano Run: 18.142.636-5

Cuerpo de Bomberos de Iván Guzmán Arias
Pitrufquén Run: 17.970.699-7

Cuerpo de Bomberos de Juan Miro Pino
Pucón Run: 19.413.872-5




ACADEMIA NACIONAL

Comuníquese, Regístrese y Archívese,



Gustavo López Araya
Director



Juan Carlos Field Bravo
Rector

Santiago, octubre 2020.